

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

1542

ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 2 de noviembre de 2006, relativo a la modificación de la «Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de recogida, albergue, tratamientos sanitarios y otros de los perros vagabundos y sueltos en los municipios de la provincia de Huesca» y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y ss. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, ALBERGUE, TRATAMIENTOS SANITARIOS Y OTROS DE LOS PERROS VAGABUNDOS Y SUELTOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

I.-CONCEPTO.

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece el precio público por la entrega, adopción y otros servicios de perros abandonados, vagabundos, sueltos e incontrolados en los municipios de la provincia de Huesca que hayan sido objeto de recogida, traslado, albergue, tratamientos sanitarios y otros en el Centro Provincial de Acogida de Perros (Servicio Provincial de recogida de perros vagabundos), con sujeción a las disposiciones generales en la materia y a las especificaciones reguladas en esta Ordenanza.

II.- OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 2.- El propietario, poseedor o persona que solicite la adopción de un perro que haya sido objeto de recogida por el personal del Centro Provincial de Acogida de Perros o que pretenda rescatar al animal, estará obligado al previo pago del precio público regulado en esta Ordenanza.

III.- TARIFAS.

Artículo 3º. 1.- El importe a satisfacer en concepto de precio público regulado en esta Ordenanza será, para cada perro recogido en el Centro Provincial de Acogida de Perros y por cada uno de los distintos servicios, los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
1) Por la recogida y retirada de animal abandonado	50,- €
2) Por albergue, manutención y observación sanitaria en el Centro de Recogida de Animales (hasta tres días)	10,- €
3) Por albergue, manutención y observación sanitaria en el Centro de Recogida de Animales (entre cuatro y siete días)	20,-€
4) Por albergue, manutención y observación sanitaria en el Centro de Recogida de Animales (más de siete días)	30€
5) Adopción de perros, tanto cachorros como adultos, incluyendo la incorporación de microchip	50,- €
6) Por tratamientos sanitarios	10,- €
7) Por la captura con uso de anestésicos	50,- €

2.- En caso de proceder a realizar la eutanasia del animal a solicitud de un propietario, el precio a abonar será de 30 € siempre y cuando este servicio lo autorice la Dirección Facultativa del Centro Provincial de Acogida de Perros.

Artículo 4º.- En aquellos casos en que la adopción se efectúe por Instituciones Públicas o Sociedades Protectoras de Animales, la entrega se efectuará en las condiciones económicas que se fijen mediante los acuerdos o convenios que se suscriban.

IV.- GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.

Artículo 5º.- Las personas interesadas en el rescate del animal u otros servicios, formularán solicitud ante la Dirección del Centro Provincial de Acogida de Perros debiendo, al mismo tiempo, autoliquidar el precio público correspondiente y presentar los siguientes documentos:

Certificado de la Dirección Facultativa del Centro Provincial de Acogida de Perros relativo a que el animal a rescatar no padece enfermedades infecto – contagiosas manifiestas, y sobre los tratamientos sanitarios efectuados y su coste.

Certificación sanitaria de vacunación antirrábica obligatoria respecto del animal a rescatar.

Certificado censal del Alcalde o persona delegada del ayuntamiento en donde se ha realizado la recogida del animal por el equipo provincial.

Comprobados los anteriores requisitos, y realizado el correspondiente pago, se procederá a la entrega del perro por el Centro Provincial de Acogida de Perros a su propietario, poseedor o adoptante.

V.- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y permanecerá vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.

Huesca, a 28 de febrero de 2007.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

RECURSOS HUMANOS

1549

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el BOP núm. 41, de fecha 28 de febrero, relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de oficial conductor adscrito a cultura, a continuación se detalla su transcripción correcta:

- Anuncio 1106

En la base tercera, apartado referido a «Acreditación de méritos», en los méritos académicos y en formación donde dice «copia compulsada» deberá decir «copia».

Huesca, 8 de marzo de 2007.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.-P.A., el vicepresidente 1º. Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

1547

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Huesca
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación
- Número de expediente: U.C. 44/07

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Suministro y colocación de juegos infantiles a base de pirámide de cuerdas en el polígono puerta del Pirineo.

b) Lugar de entrega: Donde señale el Jefe de Servicio de Medio Ambiente

c) Plazo de entrega: El señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.000 euros IVA incluido.
- La Garantía provisional: 880 euros.
- La Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca.
 - Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 - Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - www.ayuntamientohuesca.es
 - Teléfono: 974 292100
 - Telefax: 974 292163
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo II del mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca

2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

3. Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.

11. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.

Huesca, 9 de marzo de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.